Contrato Nº 151/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO`Y S.A.**, con **RUC Nº 80000505-8**, domiciliada en la calle Avda. Artigas Nº 988 c/ Cusmanich, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María del Sol Mújica Mena** con **Cédula de Identidad N° 2.012.659**, denominada en adelante **EL VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Materiales Eléctricos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.
f) Notificación del Contratante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	*1-2*	*001-002-003-004-005-006-010*	*00-01-02-03-04*	*00*	*340*	*10 - 30*	*1*	*99-11-10-3-14-7-*	*400.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Id Nº 256071.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 12/2013 "Adquisición de Materiales Eléctricos", convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 3205 de fecha 24 de julio de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4580 de fecha 11 de octubre de 2013.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

756

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1 El monto total adjudicado es de guaraníes **ciento noventa y tres millones treinta y cuatro mil doscientos veintisiete (Gs. 193.034.227),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cant.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva incluído)	Precio Total (Iva incluído)
6	Arrancador	5.000	Unidad	VCP	China	671	3.355.000
14	Cable presemblado para línea aérea de baja tensión de 4x25	500	Unidad	Condel	Nacional	8.780	4.390.000
15	Cable presemblado para línea aérea de baja tensión de 4x35	500	Unidad	Condel	Nacional	12.194	6.097.000
16	Cable multifilar de cobre de 25 mm^2 – Rollo de 100 mts.	5	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	1.317.471	6.587.355
17	Cable multifilar de cobre de 16 mm^2 – Rollo de 100 mts.	10	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	868.621	8.686.210
18	Cable multifilar de cobre de 10 mm^2 – Rollo de 100 mts.	25	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	522.300	13.057.500
19	Cable multifilar de cobre de 6 mm^2 – Rollo de 100 mts.	30	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	294.200	8.826.000
20	Cable multifilar de cobre de 4 mm^2 – Rollo de 100 mts.	100	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	201.800	20.180.000
21	Cable multifilar de cobre de 2 mm^2 – Rollo de 100 mts.	90	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	108.400	9.756.000
22	Cable multifilar de cobre de 1 mm^2 – Rollo de 100 mts.	50	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	60.690	3.034.500
23	Cable multifilar de cobre de 0.50 mm^2 – Rollo de 100 mts.	100	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	39.575	3.957.500
24	Cable cordón de 2 x 2 mm^2 – Rollo de 100 mts.	30	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	233.402	7.002.060
25	Cable cordón de 2 x 1 mm^2 – Rollo de 100 mts.	30	Rollo 100 mts	Condel	Nacional	139.600	4.188.000
26	Cable p/ teléfono de 2 pares c/ malla por rollo de 100 mts.	5	Rollo 100 mts	VCP	China	113.200	566.000
27	Cable p/ teléfono de 1 par c/ malla por rollo de 100 mts.	100	Rollo 100 mts	VCP	China	67.700	6.770.000
31	Pico bipolar	500	Unidad	Molveno	Uruguay	8.395	4.197.500
32	Caja externa p/ 1 módulo	1.000	Unidad	Molveno	Uruguay	3.410	3.410.000
35	Llave TM tripolar de 3 x 20 A.	100	Unidad	VCP	China	16.420	1.642.000
36	Llave TM tripolar de 3 x 25 A	100	Unidad	VCP	China	16.420	1.642.000
37	Llave TM tripolar de 3 x 50 A.	100	Unidad	VCP	China	20.122	2.012.200
38	Llave TM tripolar de 3 x 32 A.	100	Unidad	VCP	China	15.360	1.536.000
39	Llave TM tripolar de 3 x 40 A.	100	Unidad	VCP	China	17.439	1.743.900
40	Llave TM tripolar de 3 x 63 A.	100	Unidad	VCP	China	20.122	2.012.200
41	Llave TM tripolar de 3 x 125 A.	50	Unidad	Eaton	Alemania	397.206	19.860.300
42	Llave TM unipolar de 1 x 20 A.	500	Unidad	VCP	China	5.285	2.642.500

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

43	Llave TM unipolar de1 x 25 A.	500	Unidad	VCP	China	5.285	2.642.500
44	Llave TM unipolar de 1 x 32 A.	500	Unidad	VCP	China	5.285	2.642.500
45	Llave TM unipolar de 1 x 40 A.	500	Unidad	VCP	China	6.305	3.152.500
46	Llave TM unipolar de 1x 50 A.	500	Unidad	VCP	China	6.499	3.249.500
47	Llave TM unipolar de 1x 63 A.	300	Unidad	VCP	China	6.499	1.949.700
52	Ducto canal p/ cable de 50 x 85 mm^2	200	Unidad	Zoloda	Argentina	50.664	10.132.800
55	Grampa p/ cables Nº 8, caja de 50 unidades	100	Caja	Kalop	Argentina	3.300	330.000
57	Grampa para tel Nº 6	50	Caja	Kalop	Argentina	5.366	268.300
59	Terminal de 25 mm^2	100	Unidad	LCT	Argentina	1.407	140.700
60	Terminal de 10 mm^2	100	Unidad	LCT	Argentina	679	67.900
73	Caño corrugado anti-llama 3/4 de diámetro	100	Metro	Titan	Nacional	1.064	106.400
78	Capacitor 30 uf	100	Unidad	Epcos	Brasil	11.439	1.143.900
80	Ignitor múltiple	100	Unidad	VCP	China	25.823	2.582.300
86	Lámpara	200	Unidad	VCP	China	9.659	1.931.800
95	Pico ciego	200	Unidad	Molveno	Uruguay	529	105.800
96	Tapa ciega	200	Unidad	VCP	China	523	104.600
97	Tapa ciega	500	Unidad	VCP	China	523	261.500
106	Contactor	6	Unidad	Eaton	Alemania	84.272	505.632
107	Cable	100	Unidad	Condel	Nacional	71.262	7.126.200
109	Prensa cable	100	Unidad	LCT	Argentina	6.368	636.800
112	Jabalina de cobre	100	Unidad	OEC	Brasil	27.691	2.769.100
122	Cable NYY	10	Metro	Condel	Nacional	403.207	4.032.070
				Total Adjudicado Gs.			**193.034.227**

6.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 70010613/0.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1. Los bienes deben ser entregados dentro de los 90 (noventa) días a partir de la firma de este Contrato, en el Depósito del Departamento de Suministros del Ministerio Público, sito en las calles Avda. Perón y El Trabajador de la Ciudad de Lambaré, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs., previa coordinación con la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección Administrativa.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

PISO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

754

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La Garantía para el fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el Contrato o parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de octubre del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Ministerio Público
Dirección Gral. de Adminis. y Finanzas

María del Sol Mújica Mena
PIRO'Y S.A.
PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA